



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00430

Acta de Prórroga Contrato Locación de Inmueble

COMPARECEN

Por una parte la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por los Secretarios de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y de Hacienda, C.P.N. Luciano MOHAMAD, en adelante "LA LOCATARIA";

Por la otra, Gabriela SODERO, D.N.I. N° 20.725.363 y Mariana CASIS D.N.I. N° 21.411.712, en calidad de condóminas del inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 1, km 2,7, s/n. esquina Los Eucaliptos (locales N° 8, N° 9 Y N° 10), localizados en el Complejo Paseo Abril, Colastiné Norte de esta ciudad, en adelante llamado "LA LOCADORA", y en su conjunto "LAS PARTES";

EXPONEN

En fecha 01.02.2010 LAS PARTES celebraron contrato de locación, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00398/10, y sus sucesivas prórrogas (D.M.M. Nro. 01054/11, 00065/12, 00227/13, 02387/13, 00008/14, 00042/15, 00059/16, 02281/16, 00052/18, 00082/19, 00095/20 y 00056/21) del inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 1, km 2,7, s/n. esquina Los Eucaliptos (Locales Nro. 8, 9 y 10), ubicados en el Complejo Paseo Abril, Colastiné Norte de esta ciudad.

Que la Ordenanza N° 11.141 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar todo contrato de locación de inmueble que ocupe en carácter de locatario, en tanto: a) la ocupación sea necesaria y debidamente justificada; b) la renegociación y/o tácita reconducción implique una situación beneficiosa a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Que estando próximo a operar su vencimiento, reconociéndose LAS PARTES capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan suscribir la presente Acta de Prórroga de Contrato de Locación de Inmueble, de conformidad a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en nuestra ley sustantiva Civil.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto. Por medio de la presente LAS PARTES acuerdan prorrogar el contrato de Locación numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. N° 00398/10, y sus sucesivas prórrogas (D.M.M. Nro. 01054/11, 00065/12, 00227/13, 02387/13, 00008/14, 00042/15, 00059/16, 02281/16, 00052/18, 00082/19, 00095/20 y 00056/21) del inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 1. km 2,7, s/n. esquina Los Eucaliptos (Locales Nro. 8, 9 y 10), localizados en el Complejo Paseo Abril, Colastiné Norte de esta ciudad, a partir del día 01 de Enero de 2022 y por el plazo de veinticuatro (24) meses.-----

SEGUNDA: Canon. A partir de la fecha establecida en la cláusula anterior, LA LOCATARIA se compromete a abonar a LA LOCADORA, en concepto de canon locativo por el primer año, la suma mensual de ochenta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos (\$84.402) con expensas incluidas, arrojando un monto total por todo el plazo de locación de un millón doce mil ochocientos veinticuatro pesos (\$1.012.824,00).-----



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

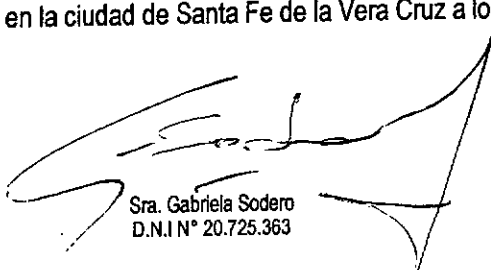
Para el segundo año, el canon mensual se actualizará conforme surja de común acuerdo de LAS PARTES teniendo en cuenta el Índice para Contratos de Locación (ICL) elaborado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), conforme lo estipula el Artículo 14 de la Ley N° 27.551 y no pudiendo la indexación excederse del cincuenta por ciento (50%) del precio mensual del primer año de la locación. Las partes realizarán el cálculo indexatorio con una anticipación de sesenta (60) días al vencimiento del primer mes del nuevo año de contrato.-----

Las partes acuerdan que el canon mensual será facturado a Gabriela Soderó, D.N.I. N° 20.725.363, CUIL N° 23-20725363-4, el cual será pagado entre el día 1 y el 10 de cada mes, en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, sita en Salta 2951 primer piso.----

TERCERA: Rescisión. LA LOCATARIA podrá transcurridos seis (06) meses de locación rescindir el presente contrato, debiendo para ello, en todos los casos, notificar fehacientemente a LA LOCADORA con una antelación no inferior a treinta (30) días.-----

CUARTA: En todo lo demás, las partes se atienen a lo pautado en el Contrato de Locación de Inmueble, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00398/10. -----

Para constancia y fiel cumplimiento, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 15 días del mes de agosto del año 2021.



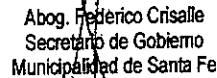
Sra. Gabriela Soderó
D.N.I. N° 20.725.363



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe

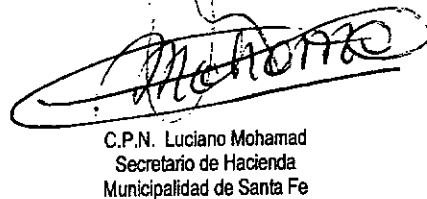


Sra. Mariana Casis
D.N.I. N° 21.411.712



Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe

Opste
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legist. 51



C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Santa Fe